



FIRMADO POR

Técnico Responsable de la Universidad Popular
MERCEDÉS HERNÁNDEZ CEGARRA
13/02/2026



LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CONVOCA EL XL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “ANTONIO OLIVER BELMÁS”

Antonio Oliver Belmás (1903-1968), cartagenero de origen, fue poeta, crítico literario e historiador y se posicionó en la línea lírica de los poetas de la Generación del 27. Tuvo una gran influencia de su admirado amigo Juan Ramón Jiménez y se situó en la vanguardia del Creacionismo.

En diciembre de 1931 se casó con la poeta, también cartagenera, Carmen Conde y juntos fundaron la Universidad Popular de Cartagena con el objetivo de llevar la cultura a todos los rincones del municipio y especialmente a la clase obrera. Cabe destacar la amplia labor cultural que llevaron a cabo apoyados por intelectuales de la época.

Con este Premio Internacional la Universidad Popular rinde homenaje a tan ilustre escritor y pretende dar continuidad a la pasión que el matrimonio sentía por la poesía y la cultura.

BASES DEL PREMIO

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es reconocer el mérito a la creación literaria mediante la distinción de la obra inédita de un autor internacional. Con este certamen, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena pone de manifiesto el apoyo institucional a los poetas.

Las bases de la presente convocatoria, correspondientes al año 2026, para el procedimiento de concesión del Premio Internacional de Poesía “Antonio Oliver Belmás”, tienen un régimen de concurrencia competitiva y en ella se aplican los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (en adelante LGS).

Artículo 2.- Participantes.

Podrán participar en el certamen todas las personas físicas, mayores de edad, que lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano.

No podrán concurrir:

- El autor/a que hubiera sido premiado en la edición inmediatamente anterior no podrá concursar, pues no se podrán conceder dos premios en ediciones consecutivas a un mismo autor/a.



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q24C TXNU XWQU ZZ3L

Propuesta JGL aprobación de bases de premio Antonio Oliver - SEFYCU 4070505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

Técnico Responsable de la Universidad Popular
MERCEDÉS HERNÁNDEZ CEGARRA
13/02/2026



Ayuntamiento
Cartagena



- Aquellas personas que cumpliendo con los requisitos específicos de participación establecidos en estas bases, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Artículo 3.- Presentación de trabajos, plazo y lugar.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BORM, siendo la fecha límite las 23:59 hora local del día 17 de julio de 2026.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las obras serán presentadas por sus autores, vía telemática, a través del correo electrónico habilitado al efecto: premio-antonio.oliver.belmas@ayto-cartagena.es

Este buzón se destinará exclusivamente a recibir las obras. Para la resolución de dudas u otras cuestiones se deberá escribir al correo: upopular@ayto-cartagena.es

Se deberán enviar **dos archivos adjuntos en formato PDF**, cuyo peso no excederá de los 2MB, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Un archivo contendrá el **POEMARIO**, debidamente paginado, sin firmar y sin datos personales.
- Otro archivo contendrá el **FORMULARIO** de participación del premio, que se acompaña a las presentes bases como ANEXO I.
- Otro archivo contendrá un **ADJUNTO** con fotocopia del DNI o documento de identidad válido.

En el **asunto** del correo deberá figurar:

XL EDICIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA ANTONIO OLIVER BELMÁS 2026
- TÍTULO DE LA OBRA.

Cada autor/a podrá enviar exclusivamente un trabajo. Los poemarios tendrán un mínimo de 400 versos. La forma y el contenido serán libres. Deberá ser original, inédito y que no haya sido premiado ni publicado (íntegra o parcialmente) en ningún otro certamen ni en formato digital (incluyendo redes sociales). Los autores elegirán libremente el tema y su correspondiente tratamiento formal.

El trabajo será enviado en formato PDF, deberá estar paginado, con interlineado de 1,5



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q24C TXNU XWQU ZZ3L

Propuesta JGL aprobación de bases de premio Antonio Oliver - SEFYCU 4070505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

Técnico Responsable de la Universidad Popular
MERCEDÉS HERNÁNDEZ CEGARRA
13/02/2026



Ayuntamiento
Cartagena



líneas y con el tipo de letra *Arial*, tamaño: 12. El jurado podrá rechazar los trabajos que no respeten estos criterios.

No se admitirán trabajos presentados en soporte papel y cualquier otro medio que no sea el antedicho.

En el formulario de inscripción se cumplimentarán todos los apartados referentes a los datos personales del autor: nombre, apellidos, dirección, teléfono, etc., junto con un breve currículum del artista, así como una declaración responsable en la que el interesado manifiesta que:

- No está incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.
- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada con anterioridad en otro concurso, comprometiéndose a comunicarlo a la Organización en caso de resultar premiada en otro concurso.
- Acepta las presentes bases o normas reguladoras.
- Autoriza la publicación de la obra en el caso de resultar premiada.

Artículo 4.- Publicidad de las bases.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BORM, y en la página web municipal <https://www.cartagena.es/>, así como en webs literarias con el objetivo de lograr su máxima difusión

Artículo 5.- Jurado.

El jurado estará presidido por el Concejal delegado de Cultura, o persona en quien delegue, y compuesto por D. Luis Alberto de Cuenca, D. Eloy Sánchez Rosillo, D^a. Blanca Andréu, D. Vicente Gallego y D. Manuel Borrás, o persona en quien deleguen, salvo cambios por causas de fuerza mayor, actuando de secretario el Técnico Responsable de la Universidad Popular.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El premio se otorgará al mejor trabajo presentado, a juicio del jurado.

No obstante lo anterior, el jurado se reserva la posibilidad de otorgar el premio ex-aequo a los dos poemarios mejor valorados, en caso de empate. En este último caso, el importe del premio se abonaría por mitad a partes iguales a cada uno de los



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q24C TXNU XWQU ZZ3L

Propuesta JGL aprobación de bases de premio Antonio Oliver - SEFYCU 4070505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

Técnico Responsable de la Universidad Popular
MERCEDÉS HERNÁNDEZ CEGARRA
13/02/2026



premiados.

El jurado, una vez valorados los textos presentados, levantará la correspondiente acta, y formulará propuesta de concesión a la Concejala del Área de Cultura, que será la competente para su concesión.

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado tendrá las facultades de discernir el Premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, así como interpretar las bases.

El acuerdo de la concesión del premio será publicado en el BORM y en la página web municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, el acuerdo de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El fallo se dará a conocer a mediados de noviembre de 2026 en un acto público.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario del premio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la LGS, antes de adoptarse acuerdo de concesión, el participante que resulte premiado deberá acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Cartagena por cualquier concepto.

Para ello, una vez levantada el acta del jurado de la propuesta de concesión o fallo del certamen, la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se pondrá en contacto con el beneficiario propuesto para que acredite dichos extremos.

Artículo 7.- Dotación económica del premio.

Se establece para la obra que resulte ganadora un premio único de **9.500 euros**. A dicho premio se le aplicará la correspondiente deducción por IRPF conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Dicha cantidad se considerará correspondiente a los derechos de autor.

El premio, que será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el premiado, será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 01003 3263 48100, denominada "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación", del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para 2026.

Las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNÁNDEZ
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q24C TXNU XWQU ZZ3L

Propuesta JGL aprobación de bases de premio Antonio Oliver - SEFYCU 4070505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

Técnico Responsable de la Universidad Popular
MERCEDIS HERNANDEZ CEGARRA
13/02/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
13/02/2026



subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

La obra galardonada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, formando parte de su patrimonio y reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, citando siempre el nombre del autor/a y ateniéndose en todo caso a lo que disponga la Ley de Propiedad Intelectual. La obra será publicada por la **Editorial Pre-textos**, entregándose 25 ejemplares al autor.

Los trabajos y la documentación presentados no podrán ser retirados y se destruirán una vez finalizado el concurso. La entidad organizadora no está obligada a mantener ningún tipo de relación con los participantes.

La Universidad Popular invitará al ganador a la presentación pública de su libro.

A efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Artículo 8.- Aceptación de las bases.

El hecho de participar en este certamen supone, por parte de los autores, la conformidad absoluta con las presentes bases.

Artículo 9.- Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Cartagena <https://www.cartagena.es/> y en el BORM, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.- Normas finales.

El jurado del certamen tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q24C TXNU XWQU ZZ3L

Propuesta JGL aprobación de bases de premio Antonio Oliver - SEFYCU 4070505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Técnico Responsable de la Universidad Popular
MERCEDÉS HERNÁNDEZ CEGARRA
13/02/2026



Ayuntamiento
Cartagena

UP UNIVERSIDAD
POPULAR

Artículo 11.- Protección de datos personales.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa a los participantes que sus datos personales, así como las fotografías del acto de entrega, se incorporan a un fichero del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la gestión y el desarrollo del concurso, además de mantenerle informado sobre futuras convocatorias. La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases y la presentación del consentimiento para el tratamiento de sus datos con los fines antes indicados, así como para recibir información del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por medios electrónicos.

Artículo 12.- Régimen jurídico.

En lo no previsto por la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley citada, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de Ayuntamiento de Cartagena y con carácter supletorio por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q24C TXNU XWQU ZZ3L

Propuesta JGL aprobación de bases de premio Antonio Oliver - SEFYCU 4070505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Técnico Responsable de la Universidad Popular
MERCEDÉS HERNÁNDEZ CEGARRA
13/02/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNÁNDEZ
13/02/2026



ANEXO I

1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE/NIF	TELÉFONO
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	

*** BREVE CURRÍCULUM:**

=====

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- 1.- Que acepto las bases o normas reguladoras de la presente convocatoria.
- 2.- Que la obra presentada cumple con los requisitos de participación.
- 3.- Que, como autor/a de la misma, no estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Que la obra presentada al XL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "ANTONIO OLIVER BELMÁS" es original e inédita y no ha sido premiada en ningún otro certamen o concurso literario, comprometiéndome a comunicarlo a la Organización en caso de resultar premiada en otro concurso.
- 5.- Que autorizo al Ayuntamiento de Cartagena a publicar la obra en el caso de resultar premiada.

Y para que conste y surta sus efectos firmo la presente declaración.

En, a..... de..... de 2026

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q24C TXNU XWQU ZZ3L

Propuesta JGL aprobación de bases de premio Antonio Oliver - SEFYCU 4070505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>